ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE SESION ORDINARIA 19/07/2023

A las ocho horas del día diecinueve de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de actas. 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO: Manifiesta que en virtud de la entrada en vigencia de la nueva Ley de compras públicas, fue necesario crear nuevas disposiciones que permitan regular el funcionamiento del Fondo Circulante de baja cuantía, para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato; en tal sentido se ha creado un reglamento para la creación del Fondo Circulante de Baja cuantía, dicho reglamento tiene como objetivo el desarrollo de procedimientos para el control que permita el buen uso, manejo, documentación, reintegros y liquidación de los recursos de bienes y servicios requeridos con carácter inmediato. Lo anterior con apego al art. 44 de la Ley de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Compras Públicas DINAC. 7.- Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés; suscrita por la Jefe de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo municipal para el pago Municipal

para el pago de 127 pipadas de agua, correspondientes al mes de junio del corriente año, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin, a un precio unitario de \$ 35.00, por un monto total de \$4,445 aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10. Emitir cheque a nombre de: JAIME ALCIDES ROMERO RENDEROS. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el pago de 127 pipadas de agua, correspondientes al mes de junio del corriente año, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin, a un precio unitario de \$ 35.00, por un monto total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los estados unidos de américa (\$4,445.00), el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10, del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al tesorero municipal emitir cheque a nombre de: JAIME ALCIDES ROMERO RENDEROS. II) Autorícese a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés; suscrita por la coordinadora de la Unidad Municipal de la Niñez y Adolescencia y Juventud, Licenciada XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita se revoque el acuerdo número cinco del acta numero veinticinco de sesión extraordinaria de fecha treinta de junio del presente año, donde se nombra dicha suscrita en la Plaza de Coordinador General de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud, de manera interina. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) REVOCAR el acuerdo número cinco del acta número veinticinco de sesión extraordinaria de fecha treinta de junio del presente año, donde se nombra dicha suscrita en la Plaza de Coordinador General de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud, de manera interina, quedando en la plaza que anteriormente desempeñaba, manteniendo el mismo salario. II) Autorícese a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés; suscrita por la jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXX, en el cual, manifiesta que en virtud de la entrada en vigencia la nueva ley de Compras Públicas y lo requerido por la DINAC, solicita el nombramiento del Oficial de Cumplimiento, según lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Hacienda, ya que es menester que se cuente con un Oficial de Cumplimiento dentro de esta Municipalidad que llene los requisitos ya establecidos por la DINAC. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Crear la Plaza de Oficial de Cumplimiento, con un salario de: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), para darle cumplimiento a lo requerido por la DINAC, y cumplir con lo establecido en la nueva Ley de Compras Públicas. Así mismo se nombra al Licenciado Edenilson Omar Mayorga Herrarte, en la plaza de OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, en el periodo del 1 de agosto del año 2023 al 30 de abril del año 2024, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00). Que actué siempre bajo el marco legal ya establecido y actuando con independencia de cualquier unidad dentro de la organización de la Institución cumpliendo los lineamientos de la DINAC. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y al encargado de presupuesto que haga todas las reformas, reorientaciones, modificaciones necesarias al presupuesto para la creación de dicha plaza y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacerefectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés; suscrita por el señor XXXXXXXXXX, en el cual solicita apoyo económico, para cubrir gastos Fúnebres, por el fallecimiento de su hermana XXXXXXXXXXXX. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar ayuda económica, de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,00), para que cubra los gastos fúnebres por el fallecimiento de su hermana Eva López de Mártir, tal como consta en la certificación de partida de Defunción. II) Instrúyase al Tesorero Municipal que emita cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra

presupuestaria 56304, de la línea de trabajo 02, del presupuesto municipal vigente. III) Autorícese a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias. Alcalde Municipal Lic. William Roberto Fernández Escobar Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez Tercer Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera Quinta Regidora Propietaria Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Séptima Regidora Propietaria Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez Primera Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán Tercer Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Cuarto Regidor Suplente

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.